

Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicitó fijar nueva fecha para diligencia de remate, así mismo se encuentra pendiente para aprobar la última liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Cesar 24 de agosto de 2020

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: NIMER HOLGUIN SUAREZ.
DEMANDADO: PAOLA ANDREA OSORIO POLO
RADICADO: 2014-00283

De conformidad con la constancia secretarial antecede, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad de la demandada **PAOLA ANDREA OSORIO POLO**, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 196-18224 de la ORIP de esta ciudad, el cual se encuentra ubicado en la Calle 1 No 21 A 35 de esta ciudad, se fija la misma para el día **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, donde se tendrá en cuenta que el avalúo del inmueble se encuentra aprobado en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$243.030.000)**

La audiencia de remate tendrá lugar a la hora señalada y no se cerrará sino luego de que haya transcurrido el término de ley (1 hora según Art. 452 Ley 1564/12), pues ha de mantener el tiempo reglamentario que señala la misma, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del bien y la que se realice dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o durante la hora en que transcurra la licitación.

Se ordena la expedición del aviso de remate con las especificaciones del artículo 450 del C.G.P. para que sea publicado por el periódico Vanguardia Liberal y la emisora Campo Serrano Radio, con una antelación no inferior a diez días anteriores a la fecha escogida para el remate, en el cual se informará que el secuestre del inmueble es JAVIER FLOREZ QUIÑONES.

La audiencia se llevara a cabo de manera virtual a través de la aplicación lifesize para lo cual todos los interesados podrán hacer postura a través del correo electrónico J01prmpalaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, el link les será enviado una vez se verifique el recibido de los documentos con los cuales se hace postura

Por último, como quiera que no hubo oposición a la última liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se ordena su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ

